



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 109/2026

Acta N° 19/2026
EE 2026-81-1410-00155
Página 1 de 2

VISTO: La solicitud presentada por la Sr. Gladys Lozano C.I 1.075.009-1, en calidad de Secretaria y en representación de Ajupen La Paz.

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad de este cuerpo, colaborar en la medida de lo posible, con las distintas expresiones artísticas y culturales que surjan de nuestra comunidad, máxime cuando estas persigan el loable fin del desarrollo del acervo cultural local y regional.
2. Que se solicita al Municipio colaboración económica para la compra de lana, en el marco de la "CAMPAÑA DEL ABRAZO", en conjunto con la Dirección de Parques.
3. Que la lana up-supra será utilizada en el taller de tejedoras por el Mes del Medio Ambiente, iniciando la actividad el día Jueves 04 de Junio a las 10:00hs en el Parque Metropolitano de La Paz en la Oficina de la Dirección de Parques.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, en carácter de **donación** con la Sra. Gladys Lozano, con la suma de **\$5.000** (pesos uruguayos cinco mil con 00/100) para la compra de lana para el desarrollo de la actividad "CAMPAÑA DEL ABRAZO".
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a la Sra. Gladys Lozano, titular de la C.I 1.075.009-1 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT A, financiado con fondos provenientes del Lit A.**
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de este Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.

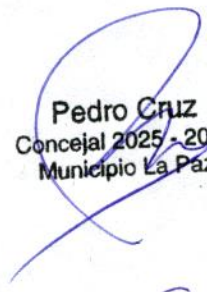


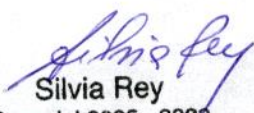
MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 109/2026

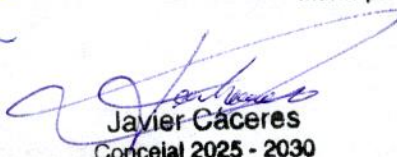
Acta N° 19/2026
EE 2026-81-1410-00155
Página 2 de 2

5. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio y a la ciudadana solicitante.
7. **DAR** la más amplia difusión a través de la página web y redes sociales del Municipio.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
9. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones, y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Javier Cáceres
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz